## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00292-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconoce y tiene como cesionaria del demandante a SYSTEMGROUP SAS (antes SISTEMCOBRO SAS) para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al BBVA COLOMBIA como demandante en este proceso.

SEGUNDO. Requerir al demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación del demandado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

TERCERO. Requerir a la secretaría para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 del Código General en cuento a la agregación oportuna de los memoriales.

**NOTIFÍQUESE** 

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

## JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior pro	ridencia se notifica por
ESTADO No.	·
Hoy,	
Secretario	

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO